



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 015-TE/2012

Lima, 13 de junio 2012

EL TRIBUNAL DE ÉTICA:

VISTA:

La queja presentada el 2 de mayo del 2012 por el señor Raúl González Chávez, (Caso 15-12), con relación a las notas periodísticas "Observaciones comunes a la CVR" e "¿Y después de Artemio qué?", publicadas en la sección Desde Adentro del diario La República, el 31 de enero y 21 de febrero del 2012, respectivamente; así como la respuesta enviada a solicitud del Tribunal de Ética por el señor Carlos Castro, subdirector del diario La República.

CONSIDERANDO:

Que luego de las gestiones realizadas por el Tribunal de Ética, el diario La República cumplió con publicar la carta del denunciante el 15 de mayo del 2012. Con relación a la segunda nota periodística, el Tribunal observa que la afirmación del medio sobre el denunciante, constituye una opinión, sobre la cual el Tribunal no tiene competencia para resolver.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE

1. Dar por concluido la queja con relación a la nota periodística "Observaciones comunes a la CVR", publicada en la sección Desde Adentro del diario La República, el 31 de enero del 2012.
2. Inhibirse de resolver respecto a la nota periodística "¿Y después de Artemio qué?", publicada en la sección Desde Adentro del diario La República, el 21 de febrero del 2012.

TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta

GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal

DIEGO GARCÍA-SAYÁN LARRABURE
Vocal